En la villa de Mollet, a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las diez horas, treinta minutos, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Maurell Salô, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Francisco Llorens Martín, Don Agustín Torrents Torruella y Don José Mª Estrada Guell, y los Concejales D. Antonio Fuster, D. José Mª Sunè, D. Juan Butjosa, D. Marcelino Segalés, D. Plácido Moreno y D. Manuel Castelló; con asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por Secretaría diése cuenta del Decreto de 18 Diciembre de 1953, aparecido en el Boletín Oficial del Estado de 29 Diciembre último, aprobando las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 del propio mes, con detalle de las obligaciones presupuestarias de las que quedan desgravados los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, quedando el Consistorio enterado.

Vista la instancia presentada por D. Miguel Rora Gordi y Dª Teresa Catafau Cerdá, por Secretaría se exponen los antecedentes del asunto, que arranca de la expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de los terrenos sitos junto a la finca nº 28 de la calle Cayetano Ventalló, necesarios para la alineación de la calle de Ramón Casas, y pertenecientes a los solicitantes, pero gravados con una condición resolutoria impuesta por el propietario anterior S. Argila, que impidió se efectuara el pago a D. Miguel Rora y Dª Teresa Catafau del importe del terreno expropiado; importe actualmente en depósito en la Caja General, por 7.260 pesetas; y figurando como pendiente de pago en las relaciones nominales de acreedores por el saldo de 4.094'77 pesetas. Hecha esta explicación pasa a darse lectura de la mencionada instancia en la que los peticionarios interesan que se acuerde la

entrega a su favor del importe total de la finca expropiada, a base del pago del saldo disponible de 4.094'77 pesetas, y retirada del depósito constituido de 7.260 pesetas para su ulterior entrega a los mismos, ofreciendo la garantía hipotecaria a constituir sobre el inmueble propiedad de la segunda, sito en la Barriada de Galleches núm. 22, hasta tanto no pueda darse por extinguida la condición resolutoria que afecta a la finca expropiada y corriendo a su cargo los gastos de Notario y demás, que se causen con dicho motivo. Dicha lectura asimismo al informe de la Asesoría Técnica de Intervención, favorable a la petición mencionada siempre que por el Arquitecto municipal se informe favorablemente sobre la capacidad de garantía del inmueble ofrecido. Y visto dicho informe del Arquitecto, señalando un valor a la repetida finca, por lo bajo en 0.000 pesetas, el acuerdo de la Comisión Permanente de 30 Diciembre aprobando en principio los referidos informes técnicos, y pasando el asunto al próximo Pleno ordinario para su aprobación definitiva si procediere, así como atendida la manifestación de Secretaría-Intervención, haciendo suyo el informe de la Asesoría Técnica de Intervención, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: Aceptar la garantía ofrecida por D. Miguel Roca Gordi y Dª Teresa Catafau Cerdá, de constitución de primera hipoteca sin interés, a favor del Ayuntamiento, sobre el inmueble núm. 22 de la Barriada de Galleches y terrenos propiedad de la solicitante sitos en aquella Barriada, mediante que los gastos de Notario, constitución de la hipoteca, cancelación y demás gastos presentes y futuros que pudieran devengarse por tal motivo, vayan a cargo de los interesados; cuya hipoteca se constituirá por la cantidad de 11.357'77 pesetas más el 30 por 100 por costas y gastos, y mediante cuya constitución se interesará la devolución del depósito de 7.260 pesetas ingresado en la Caja General de Depósitos, y se efectuará el pago a los peticionarios D. Miguel Roca Gordi y Dª Teresa Catafau Cerdá, juntamente con la cantidad de 4.094'77 pesetas que figura en las relaciones de acreedores como pendiente de pago; facultando a la Alcaldía

Presidencia, D. Jacinto Manrell Salò para la otorgación de las escrituras correspondiente.

Dióse lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda en instancia de los funcionarios municipales solicitando la concesión del Plus familiar fijado en el 25 por 100 de la nómina, que pasó a dictámen de la misma en la sesión de Pleno de 30 Diciembre último, y en el cual, previas unas consideraciones de orden legal tendentes a demostrar no existe inconveniente para la concesión del mencionado Plus si se estimara procedente, por ser materia discrecional de la Corporación, y atendido el total importe percibido por los empleados municipales en concepto de haberes y demás emolumentos, que asciende a 406.752'45 pesetas, se propone la concesión en principio del Plus familiar dejándolo fijado en el 10 por 100 del importe de la nómina, sin perjuicio del mejor criterio de la Corporación al respecto.

Indica la Alcaldía que considera justo no queden los empleados al margen de esta mejora disfrutada por los demás obreros dependientes de las Empresas y que por su parte, siempre que se ha dictado alguna norma legal en favor de los funcionarios la ha atendido, lamentándose de que, en cambio, los empleados todavía no rinden lo que entiende deberían rendir. Contesta el Sr. Secretario que en cuanto a los que tiene mas directamente bajo su control está satisfecho del trabajo que realizan, pudiendo afirmar que los servicios a cargo del Ayuntamiento se cumplimentan bien y con rapidez; e insistiendo en que, como ya demostró a la Corporación en otras ocasiones, el Ayuntamiento de Mollet es de los que proporcionalmente tiene menor número de personal a su servicio. Replica la Alcaldía que no le importa la comparación con otros Ayuntamientos y por otra parte, que su afirmación en el sentido de que los empleados no rinden lo suficiente está hecha con caracter general y que si por parte de algunos empleados administrativos se ha demostrado capacidad y eficiencia, en el personal subalterno se han observado algunas anomalias impropias del mejor

desarrollo de su función, y se refiere a que el personal de oficinas disfruta desde antes del Reglamento de Funcionarios vigente con carácter ininterrumpido de jornada intensiva que en otros Ayuntamientos no se conoce todavía. El Sr. Secretario dá lectura a los artículos del Reglamento de Funcionarios vigente en que se concreta que la jornada normal de oficinas será de seis horas, y que en los meses de Julio, Agosto y Septiembre se aplicará la jornada reducida, lógicamente menor de seis horas. Recuerda a tal efecto la Alcaldía que también dispone el propio Reglamento que en caso de necesidad y a propuesta del Sr. Secretario, se podrá ampliar la jornada normal hasta un máximo de otras dos horas más, replicando Secretaría que se trata siempre de una situación anormal, y cuando la cumplimentación de servicios de urgencia inaplazable a su criterio y propuesta lo hagan aconsejable, pero que en régimen normal son siempre seis horas, con la excepción de la época estival antes apuntada. Y en cuanto al personal subalterno, no sujeto a este régimen, recuerda igualmente Secretaría que no son distintos de los demás trabajadores dependientes de las Empresas y que su jornada legal es por lo tanto de ocho horas; manifestando igualmente su criterio de que el personal al servicio de la Corporación debe ser tan capaz y eficiente como cualquier otro ya que el Ayuntamiento no tiene porque ser un asilo o refugio del personal incapaz de ganar sus haberes en otra parte. Interviene el Sr. Bujosa para afirmar que el motivo de no disponer del personal capacitado que se desea, estriba en que no se les paga bien, y que si al cubrir cualquier vacante se señalaran sueldos elevados, acudiría personal en debida forma. Corrobora el Sr. Secretario indicando que, inversamente, se ha consolidado también a personal conociendo perfectamente la Corporación su notoria incapacidad o, cuando menos, su escaso rendimiento, como ocurrió en el caso de los Serenos.

Reitera la Alcaldía su afirmación de que no se opone a la concesión del Plus familiar, y recaba del personal se dé el máximo rendimiento. Manifiesta Secretaría que, a su criterio, el

10 por 100 del importe de la nómina, propuesto por la Comisión de Hacienda como base del mencionado Plus, resulta insuficiente en comparación a los tantos por cientos recientemente legislados en diversas ramas de la actividad laboral. En vista de ello pregunta la alcaldía a los reunidos se manifiesten sobre si están o no conformes con el tipo del 10 por 100, y habiendo disparidad de criterios se pasa a votación, que dá el siguiente resultado:

En favor de aplicar el 15 por 100: Hes. Moreno, Torrents, Bultjosa, Castelló y Legalé.

Favorables a la aplicación del 10 por 100: Hes. Estrada, Suñé, Fuster y Llorens.

En este estado, manifiesta la Alcaldía como contestación a lo indicado por el Sr. Fuster de que no es justo que los funcionarios que cumplen tengan que pagar por los que no cumplen, que siempre queda a la Corporación la facultad de mejorar el sueldo a los que realmente lo merezcan, mediante aumento adecuado de su asignación por vida cara, haciendo indicación de que vota favorablemente al tipo del 10 por 100, produciéndose empate a cinco votos

Se indica por Secretaría es conveniente se manifieste la Corporación sobre la urgencia de este asunto, acordándose por los reunidos considerarlo asunto urgente por ser previo a la formación del nuevo Presupuesto, y repetida la votación dá el mismo resultado que anteriormente, por mantenerse todos los Hes. asistentes en su punto de vista respectivo, y haciendo la Alcaldía uso del voto de calidad para deshacer el empate, en favor de la concesión del 10 por 100; En su consecuencia, por mayoría de votos, fué adoptado el siguiente acuerdo:

"Conceder el Plus familiar a todos los empleados y obreros municipales con derecho al mismo, con efectos a partir de 1º de Enero 1954, señalando el tipo que ha de servir de base para su aplicación en el 10 por 100 del importe de la nómina."

Visto dictámen de la Comisión de Hacienda en expediente

instruido para la revisión de la exención de impuestos o arbitrios de cualquier clase concedida a D. Federico Ros Sallent por acuerdo Consistorial de 8 Febrero de 1925, indicando que habiéndole dado audiencia y vista al interesado, sin usar de este derecho presentó una instancia a base de alegaciones de caracter personal sin prueba alguna que desvirtue las actuaciones del expediente, por lo que se ratifica en su anterior dictámen de 15 Diciembre último. A indicación de la Alcaldía acordóse quede el asunto sobre la mesa a resultas de las gestiones que promete efectuar cerca del interesado.

En trámite de proposiciones, el Sr. Llorens se interesa para que se complete la alineación de la calle de General Mola, en su parte derecha y entre las calles de Jpre Antonio a Ronda Oriente, o sea en su totalidad, estudiándose el asunto por los reunidos, y dando Secretaría las explicaciones oportunas, en vista de lo cual se acuerda por unanimidad proceder a completar la alineación, de acuerdo con el plano general vigente, de la calle del General Mola, desde la Avenida de Jpré Antonio hasta la calle Ronda Oriente, y a tal efecto, se inicien las gestiones necesarias para la adquisición del terreno preciso mediante aplicación de las contribuciones especiales que resulten por tal mejora, a los propietarios afectados, en el tanto por 100 señalado por la Ley.

En trámite de ruegos y preguntas, ruega el Sr. Torrents que antes de emprender nuevas obras, sean cumplidos los acuerdos ya adoptados y pendientes de ejecución, acordándose relacionar los mencionados acuerdos pendientes, para que la Alcaldía pueda ir a su cumplimentación a medida que las circunstancias lo vayan permitiendo.

El propio Sr. Torrents se interesa por el estado de la urbanización de la calle Poeta Maragall, y también el Sr. Llorens pregunta por el estado de las gestiones tendentes a la colocación de la columna anunciadora junto a la estación de M.Z.A. contestando la Alcaldía que ambos asuntos están pendientes de la entrevista a celebrar con el Sr. Ruiz Batet, de la 5ª Zona de la Renfe, que promete efectuar en breve.

El Sr. Buljosa pregunta por el estado de la reforma de rasante, en la Avenida de los Caidos, dandole la Alcaldía las explicaciones procedentes relativas a las causas de la demora y prometiendo se atenderá una vez procedido a la reparación de la calle Berenguer IV.

El Sr. Moreno se lamenta del estado lastimoso en que quedan muchas calles en los dias de lluvia, indicando se le podria poner grava y hacer pasar una máquina apisonadora, con la que quedarian mas transitables. Le contesta la Alcaldía indicando no se habia podido efectuar por falta de fondos para hacerlo, pero que tiene en proyecto el adecentamiento de las calles de Cayetano Ventallo, paseo del Cementerio, Doctor Durán y Diputación, entre otras.

El propio Sr. Moreno dá cuenta de que tiene noticias de que la Empresa anunciadora Urbe está interesada en la adquisición de una exclusiva para las columnas anunciadoras, dejando, naturalmente, el espacio necesario al Ayuntamiento para colocación de los anuncios oficiales. El Sr. Suñé, indica que a su entender se podrian contratar los anuncios fijos de la cúspide y pié de la columnas, pero no así el cuerpo de las mismas; se promueve discusión sobre dicho asunto, y se acuerda en definitiva que por el momento, y mientras no se disponga de mayor número de columnas, no es oportuno hablar de exclusivas.

El Sr. Llorens pregunta por el estado de los buzones de correos cuya instalación está interesada, dándole cuenta la Alcaldía de que se está pendiente de la respuesta de la Renfe, pero que no ha descuidado dicho asunto.

Por el propio Sr. Llorens se ruega a la Alcaldía se proceda a retirar todos los carteles que todavia figuran indebidamente en algunas fachadas, prometiendo ésta atender el ruego.

El mismo Sr. Llorens dá cuenta de que la Empresa Continental tiene instaladas 4 vitrinas para el anuncio de

sus programas de cine, en lugar de una que tenían ultimamente, interesando sean requeridos para el pago de los correspondientes arbitrios, y se revise por Intervención el número de pizarras concertadas que tiene dicha Empresa, a fin de adaptar a la realidad su situación tributaria.

Ruega el Sr. Suñé se establezca con caracter definitivo el alumbrado provisional instalado en la calle de España, explicándole la Alcaldía se instaló para facilitar la labor recaudadora de los empleados municipales durante los días de mercado, especialmente en el invierno, debido a la falta de visibilidad.

Ruega el Sr. Suñé sea colocado el letrero de "Calle sin salida" en la de Alcazar de Toledo, explicándole la Alcaldía las causas de la demora y prometiendo hacerlo en breve.

El propio Sr. Concejal se lamenta de que en muchas calles se producen molestias a los transeuntes por la mala costumbre de tender la ropa recién lavada en los balcones, cayendo el agua sobre las aceras; así como de que al efectuarse obras en alguna vivienda, quedan los derribos sobre las aceras demasiado tiempo, molestándose igualmente al peatón, por lo que se acuerda interesar al Sr. Secretario la confección de un proyecto de Ordenanzas municipales que subsanen estas y otras deficiencias y vengan a ordenar debidamente la vida local en aquellos aspectos que son de la incumbencia del Ayuntamiento.

El mismo Sr. Suñé se interesa por la adquisición de vallas para obras, a fin de evitar cualquier accidente cuando se proceda a la reparación de vías públicas por el Ayuntamiento, prometiendo la Alcaldía atender el ruego.

El propio Concejal pregunta por el estado de los bordillos de la Avenida Calderó, prometiendo la Alcaldía se colocarán a la brevedad posible.

En relación al pasaje de San Miguel, pregunta el Sr. Suñé donde termina el mismo, indicando Secretaría está señalado hasta enlazar con la calle de Burgos, según el Plano de Urbanización, en vista de lo cual dicho Concejal da cuenta

de que por D. Juan Sallent, existe una tubería de conducción tendida sobre dicho pasaje, e interesa se le requiera para el señalamiento del cánon que proceda, prometiendo la Alcaldía atender el ruego.

Finalmente el Sr. Llorens se interesa por los festejos que se proyectan con motivo de la Festividad de San Vicente, y del XV Aniversario de la Liberación, dándole cuenta la Alcaldía de que se tratará de dicho asunto en la reunión de la Comisión de Festejos señalada para el día 7 de los corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, con las voces de arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario-Interventor, de que certifico.

En la villa de Sollet, a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Marcell Saló, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Francisco Llorens, Don Agustín